



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 65-2023-MDSJ-C/IGM

San Jerónimo, 27 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°564-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, Informe N°202-2023-UP/GPP-MDSJ/C y el Informe N°495-2023-GPP-MDSJ/PCMY.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el Régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N°564-2023- URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite las bases de la convocatoria N°01-2023-D.L.728-MDSJ/C PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, y solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°202-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Mag. Econ. Javier Berreras Cusittito, pone en conocimiento a la Gerente de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el personal obrero que labora bajo el D.L. 728, teniendo se una asignación presupuestal para el presente año de s/. 503,904.73 (Quinientos Tres Mil Novecientos Cuatro con 73/100 soles);

Que, mediante informe N°495-2023-GPP-MDSL/PCMY, de fecha 27 de junio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la disponibilidad presupuestal para el personal que labora bajo el D.L. N° 728.

Que, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación Presupuesto y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el proceso de la convocatoria N°01-2023-D.L.728-MDSJ/C PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>) y a la Unidad de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Mañín Castillo
GERENTE MUNICIPAL



cc.
GM.
GI.

